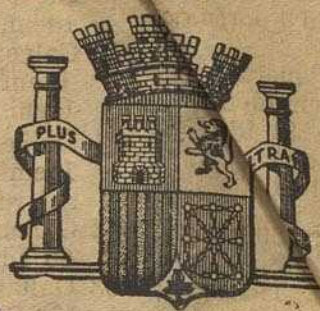


Bolitin



Oficial



DE LA



Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispere otra cosa.

Sé entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gta".

Artículo 2.º—La ignorancia de leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que mande publicar en los BOLETINES OFICIALES serán remitidos al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Ago 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 1.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se inscribirá ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de la publicación o garanticen el pago, a razón de 100 pesetas línea o parte de ella.

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

NUMERO 5.330

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1936, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE MONTILLA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellido y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.
Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número.
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

- | | |
|--|--|
| 1 Casas Velasco Antonio 41, 41
Montilla Escuelas 4 Propietario Cabeza. | 10 Idem Caserio de Estación Agente Idem. |
| 2 Casas Velasco Manuel 11, 4
Idem A. G. Quejido 5 Campo Idem. | 9 Castro Almedina Francisco 52, 52 Idem S. Fernando 39 Campo Idem. |
| 3 Castellano Barranco Francisco 62, 62 Idem S. Francisco Solano 14 Procurador Capacidad. | 10 Castro Almedina Juan 50, 50 Idem Altillos 5 Idem Idem. |
| 4 Castellano Casado José 51, 51 Idem Gran Capitán Obrero Cabeza. | 11 Castro Baena Juan 71, 71 Z. Alta 14 Jornalero Idem. |
| 5 Castellano Polo Miguel 31, 31 Idem Gran Capitán Zapatero Idem. | 12 Castro Barranco Rafael 42, 42 Idem Aleluya 10 Campo Idem. |
| 6 Castilla Castro Ricardo 53, 53 Idem P. Aguilar 38 Jornalero Idem. | 13 Castro Gómez Antonio 45, 45 Idem S. Francisco 7 Empleado Idem. |
| 7 Castilla Sánchez José 53, 53 Idem Salas 11 Barbero Idem. | 14 Castro Gómez Francisco 41, 41 Idem Molino Alto 8 Jornalero Idem. |
| 8 Castillo Moreno Francisco 34, | 15 Castro Luque Antonio 63, 63 Idem C. Lagar de Santa María Labrador Idem. |
| | 16 Castro Luque Rafael 70, 70 |

- | | |
|---|---|
| Idem Molino Alto Agrimensor Idem. | 35 Cerezo Rafael 25, 35 Idem Fuentes 12 Albañil Idem. |
| 17 Castro Ocaña José 48, 10 Idem Aguilar y Tablada Albañil Idem. | 36 Cerezo Padilla Bernardo 36, 7 Idem P. Gracia 58 Viajante Idem. |
| 18 Castro Ortiz Rafael 38, 38 Tarrasquilla 3 Jornalero Idem. | 37 Cerezo Rambla Francisco 41, 41 Idem Santiago 16 Jornalero Idem. |
| 19 Castro Pavón Daniel 52, 8 Idem Melgar 39 Idem Idem. | 38 César Navarro Antonio 31, 4 Idem Fuentes 15 Albañil Idem. |
| 20 Castro Pérez Manuel 31, 31 Idem D. Delgado 25 Idem Idem. | 39 César Navarro Mariano 40, 40 Idem Aguilar y Tablada 36 Idem Idem. |
| 21 Castro Sánchez Manuel 49, 49 Idem S. Fernando 13 Albañil Idem. | 40 Céspedes Cabello Antonio 53, 53 Idem Parra 20 Corredor Idem. |
| 22 Castro Toro Antonio 30, 30 Idem Aleluya 19 Barbiero Idem. | 41 Cid Mármol José 38, 17 Idem Santa Brígida 84 Jornalero Idem. |
| 23 Castro Vázquez Felipe 40, 20 Idem Córdoba 4 Empleado Idem. | 42 Cid Mármol Salvador 51, 51 Idem Lozano 21 Industrial Idem. |
| 24 Caubera Montero Antonio 40, 40 Idem Sagala Albañil Idem. | 43 Cid Moreno Francisco 49, 49 Idem Barreduela 5 Jornalero Idem. |
| 25 Caubera Montero José 42, 42 Idem Palomar 25 Botero Idem. | 44 Cimano Raigón José 54, 54 Idem Santa Ana 3 Zapatero Idem. |
| 26 Caubera Montero Manuel 53, 53 Idem G. J. Castellano 11 Representante Idem. | 45 Cívico Castro Esteban 35, 35 Idem P. Aguilar 16 Jornalero Idem. |
| 27 Caubera Polonio Rafael 53, 53 Idem Olivar 5 Talabartero Idem. | 46 Cívico Ramírez Lorenzo 40, 40 Idem Alta y Baja 7 Albañil Idem. |
| 28 Cazorla Cuéllar Manuel 50, 50 Santa Brígida Zapatero Idem. | 47 Cívico Ramírez Mariano 55, 55 Idem S. Molero 10 Idem Idem. |
| 29 Centella Jiménez Juan 66, 8 Idem C. Lagar de los Cirilos Jornalero Idem. | 48 Clavero García Juan 55, 10 Idem Aguilar y Tablada 25 Propietario Idem. |
| 30 Cereza Conde Julio 36, 36 Idem P. y Margall 28 Campo Idem. | 49 Clavero Pulido Antonio 31, 4 Idem Parra 32 Jornalero Idem. |
| 31 Cerezo Espejo Rafael 30, 30 Idem Nueva 34 Jornalero Idem. | 50 Clavero Pulido Juan 30, 8 Idem Aleluya Mulero Idem. |
| 32 Cerezo García José 60, 60 Idem Tintes 15 Albañil Idem. | 51 Climent Mayor Jaime 43, 43 Idem G. J. Castellanos 1 Industrial Idem. |
| 33 Cerezo Lara José 39, 39 Idem Parra 26 Jornalero Idem. | 52 Cobos Baños Juan M. 57, 57 Idem Cárcel Zapatero Idem. |
| 34 Cerezo Luque Antonio 36, 36 Idem C. de S. Agustín Idem Idem. | 53 Contarini Gasca José 31, 4 Idem Juan Colín 21 Mecánico Idem. |

- 239

- 203 Garramida Chagnaceda Em 31, 4 Idem M. Riera 1 F beza.
- 204 Garramida López José 4 Idem Indio 7 Propietario
- 205 Garramida López Juan 4 Idem Aguilar y Tablada 4 pleado Idem.
- 206 Garrido Aguilar Agustín 5 Juan Colín 91 Industrial I
- 207 Garrido Aguilar José 64, Idem Juan Colín 19 Prop rio Idem.
- 208 Garrido Bello Antonio 61, Idem Molinos Baja 22 Cur Idem.
- 209 Garrido Bello Manuel 55, Idem San Francisco Solal Carrero Idem.
- 210 Garrido de la Torre José 31, 4 Idem S. Luis Arrumbador Idem.
- 211 Garrido de la Torre Manue 30 Idem S. Molero 10 Pana Idem.
- 212 Garrido Torres Antonio 33 Idem L. Venegas 5 Curt Idem.
- 213 Gázquez Quiles José 39, Idem Lozano 1 Campo Ide
- 214 Gil Gaona Lucas 35, 10 I C. Casilla de la Concep Labrador Idem.
- 215 Gil García Francisco 45, Idem Juan Colín 38 Jorna Idem.
- 216 Gil Martínez Rafael 49, Idem J. Alamo 11 Indust Idem.
- 217 Gil de Montes Villar Ra 31, 4 Idem Cárcel Emple Idem.
- 218 Gómez Algaba José 67, 67 Id Sagasta 21 Carpintero Idem
- 219 Gómez Arroyo Francisco 33 Idem Nueva 5 Jornalero Id
- 220 Gómez Arroyo Rafael 46, Idem Z. Alta 27 Idem Idem
- 221 Gómez Borrego Julián 52, Idem Aleluya 14 Campo Id
- 222 Gómez Casado Antonio 36, Idem C. Campo Arique Jor lero Idem.
- 223 Gómez Casado Francisco 39, Idem Altillos 3 Campo Ide
- 224 Gómez Castilla Manuel 47, Idem L. Venegas 11 Emplea Idem.
- 225 Gómez Cruz Manuel 41, Idem Córdoba 16 Barbero Id
- 226 Gómez Delgado Antonio 31 Idem Pi y Margall 18 Arru bador Idem.
- 227 Gómez Delgado Miguel 31, Idem Juan Colín 55 Jorna Idem.
- 228 Gómez Espejo Antonio 50, Idem Ciprés 17 Campo Ide
- 229 Gómez Espejo Rodrigo 54, Idem Rueda 6 Industrial Ide
- 230 Gómez Espinosa José 30, Idem Alamillos 31 Campo Id
- 231 Gómez Gálvez Juan 35, 35 Id Santa Cruz Labrador Idem.
- 232 Gómez Gálvez Rafael 39, Idem Santa Cruz Idem Idem
- 233 Gómez Gómez Antonio 30, Idem San Francisco 10 Jorr lero Idem.
- 234 Gómez Gómez Francisco 41, Idem Molinos Altos 5 Propiet rio Idem.
- 235 Gómez Gómez José 31, 4 Ide Juan Colín 28 Campo Idem.
- 236 Gómez Góngora Angel 66, 6 Idem Llano Palacio Propietar Idem.
- 237 Gómez Hidalgo José 48, 4 Idem Melgar 7 Jornalero Ide
- 238 Gómez Jurado Antonio 65, 6 Idem C. de Casilla de Salaza Idem Idem.
- 239 Gómez López José 51, 51 Ide Alamillos 17 Campo Idem.
- 240 Gómez Lucena Manuel 65, 65 Idem San Francisco 6 Jorna-le-ro Idem.
- 241 Gómez Molina Fernando 68, 68 Idem Santa Cruz Labrador Idem.
- 242 Gómez Molina Francisco 31, 31 Idem Anobeta Jornalero Idem.
- 243 Gómez Mora Antonio 61, 61 Idem Santa Brígida 68 Idem Idem.
- 244 Gómez Muñoz Francisco 65, 65 Idem Santa Brígida Propietario Idem.
- 245 Gómez Narváez Francisco 48, 48 Idem Médico Cabello 15 Empleado Idem.
- 246 Gómez Pérez Manuel 64, 64 Idem San Francisco 24 Jorna-lero Idem.
- 247 Gómez Pérez Pedro 40, 10 Idem Médico Cabello 27 Idem Idem.
- 248 Gómez Pino Cristóbal 30, 30 Idem Llano Palacio 1 Indust rial Idem.
- 249 Gómez Ponferrada Salvador 31, 4 Idem Altillo 7 Empleado Idem.
- 250 Gómez Prieto Francisco 71, 71 Idem S. José 7 Campo Idem.
- 251 Gómez Ramírez Antonio 60, 60 Idem Molinos Alta 4 Jornalero Idem.
- 252 Gómez Ramírez Cristóbal 60, 60 Idem Fuente Gracia 29 Indust rial Idem.
- 253 Gómez Ramos Francisco 46, 46 Idem S. José 7 Campo Idem.
- 254 Gómez Ramos José 51, 51 Idem S. José Idem Idem.
- 255 Gómez Ríos Francisco 63, 63 Idem Lana 27 Jornalero Idem.
- 256 Gómez Rodríguez Antonio 30, 30 Idem C. Lagar del Vicario Idem Idem.
- 257 Gómez Ruiz Francisco 35, 35 Idem Juan Colín 22 Zapatero Idem.
- 258 Gómez Salas Angel 34, 34 Idem Aguilar y Tablada 2 Empleado Idem.
- 259 Gómez Salas José 42, 15 Idem P. Aguilar 12 Chófer Idem.
- 260 Gómez Salas Manuel 30, 30 Idem Gran Capitán 17 Emplea-do Idem.
- 261 Gómez Salas Ramón 32, 32 Idem Llano Palacio Labrador Idem.
- 262 Gómez Salido Antonio 31, 31 Idem Z. Baja 11 Jornalero Idem.
- 263 Gómez Sánchez Antonio 33, 39 Idem Gavia 2 Empleado Idem.
- 264 Gómez Sojo José 65, 65 Idem Alamillo 26 Carbonero Idem.
- 265 Gómez Tejedera Aurelio 31, 31 Idem Aldea Santa Cruz Jorna-lero Idem.
- 266 Gómez Tejederas Juan 41, 41 Idem Santa Brígida 56 Idem Idem.
- 267 Gómez Torres Francisco 34, 34 Idem Fuente Alamo 54 Repre-sentante Idem.
- 268 Gómez Urbano Antonio 31, 31 Idem S. Francisco 10 Jornalero Idem.
- 269 Gómez Urbano Francisco 30, 30 Idem San Francisco 4 Idem Idem.
- 270 Gómez Urbano Manuel 34, 34 Idem San Francisco 10 Idem Idem.
- 271 González Casanova Alfredo 33, 6 Idem Olivar 5 Fotógrafo Idem.
- 272 González Corpas Francisco 64, 15 Idem Miguel Riera 7 Jorna-lero Idem.
- 273 González Gómez Antonio 30, 30 Idem Médico Cabello 9 Chófer Idem.
- 274 González Gómez Salvador 30, 30 Idem Médico Cabello Alba-ñil Idem.
- 275 González León Domingo 41, 15 Idem Escuchuela 29 Carbonero Idem.
- 276 González López Francisco 33, 33 Idem S. José 27 Carpintero Idem.
- 277 González Maldonado Matías 66, 66 Idem San Sebastián 52 Cam-po Idem.
- 278 González Pérez José 34, 34 Idem Salas 34 Jornalero Idem.
- 279 González Pérez Matías 31, 4 Idem Salas Campo Idem.
- 280 González Velasco J. de la Cruz 53, 43 Idem Fuente Gracia 18 Marmolista Idem.
- 281 Granados Moral Francisco 70, 70 Idem Salas 11 Jornalero Idem.
- 282 Guerrero Guerrero Alejandro 47, 30 Idem Pozo Dulce Em-pleado Idem.
- 283 Guijarro Arrebola José 47, 5 Idem Santa Brígida 48 Jorna-lero Idem.
- 284 Guijarro Gómez Francisco 42, 42 Idem S. José Confitero Idem
- 285 Guijarro Salamanca Francisco 33, 33 Idem Melgar 7 Jornalero Idem.
- 286 Guisado Córdoba José 34, 34 Idem Juan Colín 18 Panadero Idem.
- 287 Guisado Jiménez Rafael 71, 71 Idem Juan Colín Labrador Idem.
- 288 Gutiérrez Córdoba Emilio 56, 13 Idem San José 3 Pensionista Idem.
- 289 Gutiérrez Hierro Manuel 30, 30 Idem Aguilar y Tablada 12 Empleado Idem.
- 290 Gutiérrez Rodríguez José 43, 10 Idem Parra 28 Albañil Idem.
- 291 Gutiérrez Ruiz Joaquín 51, 51 Idem Juan Colín 27 Herrero Idem.
- 292 Delgado Bueno José 31, 31 Idem Escuchuela 25 Jornalero Idem.
- 293 Delgado Carmona Gabriel 35, 35 Idem Gran Capitán 12 Co-mercio Idem.
- 294 Delgado Castro Salvador 34, 34 Idem Z. Alta Jornalero Idem.
- 295 Delgado Espejo José 31, 4 Idem Juan Colín 1 Campo Idem.
- 296 Delgado Espejo Manuel 31, 31 Idem C. Lagar Animas Nuevas Jornalero Idem.
- 297 Delgado Jurado Francisco 35, 35 Idem Médico Cabello 19 Idem Idem.
- 298 Delgado López Antonio 38, 38 Idem Médico Cabello 22 Idem Idem.
- 299 Delgado López Francisco 53, 53 Idem Médico Cabello 22 Carre-ro Idem.
- 300 Delgado Luque Francisco 47, 47 Idem Salas 19 Jornalero Idem.

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL MONTILLA

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.
Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número.
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

- 1 Ruz Salas Enriqueta 33, 33 Montilla Córdoba 10 Sus labo-res Casada.
- 2 Ruz Salas María 30, 30 Idem Santa Brígida 11 Idem Idem.
- 3 Ruz Salas Rafaela 31, 4 Idem Gran Capitán 15 Idem Idem.
- 4 Chacón Luque Rafaela 89, 46 Idem San Francisco Solano 18 Idem Cabeza.
- 5 Chías Díaz Dolores 30, 30 Idem Melgar 7 Idem Casada.
- 6 Quintero Jiménez Petra 50, 30 Idem Santa Brígida 16 Idem Idem.
- 7 Enriquez Gálvez Joaquina 49, 49 Idem Pabón 6 Idem Cabeza.
- 8 Enriquez Sánchez Elena 58, 58 Idem Z. Baja 8 Idem Idem.
- 9 Enriquez Sánchez Trinidad 64, 64 Idem Indio 3 Idem Idem.
- 10 Enriquez Urbano Joaquina 77, 77 Idem Pabón 6 Idem Idem.
- 11 Espejo Dolores 66, 66 Idem Aguilar y Tablada 38 Idem Idem.
- 12 Espejo Albornoz Josefa 61, 61 Idem J. Alamo 55 Idem Idem.
- 13 Espejo Alcaide Manuel 70, 70 Idem Pabón 17 Idem Idem.
- 14 Espejo Arjona Aurora 54, 54 Idem J. Alamo Idem Casada.
- 15 Espejo Armada Ascensión 65, 65 Idem Alamillos 1 Idem Idem.
- 16 Espejo Armada Francisca 56, 56 Idem Salas Idem Cabeza.
- 17 Espejo Barrón Dolores 34, 34 Idem J. Alamo Idem Cabeza.
- 18 Espejo Casado Dolores 58, 58 Santa Ana 4 Idem Idem.
- 19 Espejo Herrador Carmen 46, 46 Idem S. Fernando 25 Idem Idem.
- 20 Espejo López Rafaela 31, 4 Idem Pabón 15 Idem Idem.
- 21 Espejo Luque María 57, 57 Aguilar y Tablada 44 Idem Idem.
- 22 Espejo Muñoz María de la Paz 58, 58 Idem Arcipreste Fernán-dez Casado 3 Idem Idem.
- 23 Espejo Panadero Carmen 30, 30 Idem B. Juan de Avila 3 Idem Idem.
- 24 Espejo Pérez Aurora 80, 80 Idem Capitán 9 Idem Cabeza.
- 25 Espejo Polonio Guadalupe 42, 42 Idem Palomar 25 Idem Casada.
- 26 Espejo Raigón Dolores 57, 57 Idem Fuentes 5 Idem Idem.
- 27 Espejo Ramírez Dolores 31, 31 Idem Santa Brígida 32 Idem Idem.
- 28 Espejo Sánchez Carmen 39, 39 Idem S. Fernando 28 Idem Idem.
- 29 Espejo Sánchez Concepción 37, 37 Idem J. Alamo 79 Idem Idem.
- 30 Espejo Toro Encarnación 43, 43 Idem Médico Cabello 9 Idem Idem.

- 31 Espejo de la Torre Rosa 40, 40 Idem D. Gonzalo 6 Idem Cabeza.
- 32 Espejo Torres Luisa 43, 43 Idem Sagasta 39 Idem Casada.
- 33 Espejo Trenas Francisca 48, 43 Idem Núñez del Prado 11 Idem Idem.
- 34 Espinosa Salido Rosario 40, 40 Idem S. Francisco Solano 43 Idem Idem.
- 35 Zafra Cerezo Dolores 35, 35 Idem Alttillos 25 Idem Idem.
- 36 Zafra López Dolores 32, 32 Idem Nueva 7 Idem Idem.
- 37 Zafra Mendoza Rosa 50, 40 Idem Indio 5 Idem Idem.
- 38 Zafra Mora Rafaela 34, 34 Idem Gavia 15 Idem Idem.
- 39 Zafra Panadero Carmen 55, 55 Idem Capitán 8 Idem Cabeza.
- 40 Zafra Salido Aurora 59, 59 Idem Alfonso XII Idem Casada.
- 41 Zafra Velasco Josefa 30, 30 Idem S. Fernando 5 Idem Idem.
- 42 Zambrano Jaraquemada Antonia 31, 4 Idem Alvear Idem Idem.
- 43 Zorzano Morenilla Concepción 32, 32 Idem S. Francisco Solano 19 Idem Idem.
- 44 Zorzano Morenilla Micaela 4 Idem Escuelas Idem Idem.
- 45 Cabana Caballero Carmen 47, 47 Idem S. Fernando 5 Idem Idem.
- 46 Cabana Caballero Nicolás 59, 59 Idem Córdoba 6 Idem Idem.
- 47 Cabana Peña María 30, 30 Idem Pabón 11 Idem Idem.
- 48 Cabanillas Martínez Antonia 37, 37 Idem Córdoba 6 Idem Idem.
- 49 Cabanillas Pérez Dulcenombre 31, 31 Idem Gran Capitán 15 Idem Idem.
- 50 Cabello Carmona Antonia 46, 46 Idem D. Gonzalo 3 Idem Idem.
- 51 Cabello Carmona Eulalia 41, 41 Idem Salas 5 Idem Idem.
- 52 Cabello Cruz Aurora 67, 67 Idem Aguilar y Tablada 36 Idem Idem.
- 53 Cabello Hierro Concepción 41, 41 Idem San José 25 Idem Idem.
- 54 Cabello Hierro Manuela 40, 40 Idem Cárcel 1 Idem Idem.
- 55 Cabello Pérez Micaela 32, 20 Idem F. Gracia 44 Idem Idem.
- 56 Cabello Priego Concepción 34, 34 Idem Médico Cabello 19 Idem Idem.
- 57 Cabello Rey Micaela 48, 48 Idem J. Alamo 12 Idem Idem.
- 58 Cabello Sánchez Juliana 37, 37 Idem Sagasta 12 Idem Idem.
- 59 Cabello de Alba Ruiz Manuela 39, 39 Idem P. Aguilar 31 Idem Idem.
- 60 Calderón Leva Amalia 30, 30 Idem Santa Cruz Idem Idem.
- 61 Calderón Leva Ana 41, 41 Idem Santa Cruz Idem Idem.
- 62 Calderón Leva Araceli 34, 34 Idem Santa Cruz Idem Idem.
- 63 Calderón Leva Concepción 56, 56 Idem Santa Cruz Idem Idem.
- 64 Calderón Leva Purificación 39, 39 Idem Santa Cruz Idem Idem.
- 65 Calderón Leva Soledad 54, 54 Idem Santa Cruz Idem Idem.
- 66 Callardo Jiménez Esperanza 35, 36 Idem C. Casilla de la Esperanza Idem Idem.
- 67 Campo Lara Antonia del 47, 9 Idem San Francisco Solano 29 Idem Idem.
- 68 Canela Molina Angeles 31, 4 Idem A. Tablada 16 Idem Idem.
- 69 Cano Miranda Josefa 39, 18 Idem Calle de San José Idem Idem.
- 70 Cantero Cubero Leonor 49, 49 Idem Escuelas Idem Idem.
- 71 Carbonero Luque María 42, 42 Idem Judío 3 Idem Idem.
- 72 Carbonero Salas Aurora 35, 35 Idem Escuelas 25 Idem Idem.
- 73 Carbonero Salas Pilar 30, 30 Idem Fuente García 33 Idem Idem.
- 74 Cárdenas Jordano Angel 17, 36 Idem Núñez del Prado 46, 46 Idem Idem.
- 75 Cárdenas Jordano Luján Idem Molinos Altos Idem.
- 76 Cardeñosa Martínez 39, 39 Idem Miguel 7 Idem Idem.
- 77 Cardeñosa Martínez Dolores 35, 35 Idem Sagasta 31, 31 Idem Idem.
- 78 Carmona F. XII Idem Idem.
- 79 Carmona Francisca 31, 31 Idem Idem.
- 80 Carmelina Pensionista Cabeza.
- 81 Carmona Diéguez Francisca 47, 47 Idem Feria 23 Sus labores Idem.
- 82 Carmona Hierro Josefa 46, 46 Idem Matadero Idem Idem.
- 83 Carmona Mora Luisa 35, 35 Idem Juan Colín 6 Idem Idem.
- 84 Carmona Navarro Soledad 51, 51 Idem Pi y Margall 28 Idem Cabeza.
- 85 Carmona Real Victoria 30, 30 Idem Aparicio 4 Idem Casada.
- 86 Carmona Rodríguez Amparo 59, 59 Idem Cruz 2 Idem Cabeza.
- 87 Carrasco Arias Dolores 30, 10 Idem Médico Cabello 27 Idem Casada.
- 88 Carrasco Arias Salvadora 39, 5 Idem G. Alamo 25 Idem Idem.
- 89 Carrasco García Felipa 37, 37 Idem D. Delgado 17 Idem Idem.
- 90 Carrasco Márquez Josefa 50, 50 Idem San Fernando 39 Idem Idem.
- 91 Carrasco Zafra Soledad 36, 36 Idem A. de Aguilar 3 Idem Idem.
- 92 Carrasquilla López Dolores 52, 52 Idem Fuentes 8 Idem Idem.
- 93 Carrasquilla Márquez Concepción 50, 50 Idem F. Alamo 27 Idem Idem.
- 94 Carrasquilla Márquez Inés 55, 55 Idem G. J. Castellano 4 Idem Idem.
- 95 Carrasquilla Márquez Mercedes 44, 44 Idem José de los Angeles 8 Idem Idem.
- 96 Casado Alcaide Angelina 66, 66 Idem Núñez del Prado 7 Idem Idem.
- 97 Casado Alcaide Carmen 55, 55 Idem D. Gonzalo Idem Idem.
- 98 Casado Alcaide Dolores 61, 61 Idem Matadero 2 Idem Idem.
- 99 Casado Alcaide Josefa 58, 58 Idem Sagasta 5 Idem Idem.
- 100 Casado Alcaide Manuela 61, 61 Idem Sagasta 27 Idem Idem.
- 101 Casabey Alvear María 70, 70 Idem Aguilar y Tablada 23 Propietaria Cabeza.
- 102 Casas Delgado Teresa 87, 87 Idem Pabón 5 Sus labores Idem Idem.
- 103 Casas Velasco Soledad 30, 30 Idem Aleluya 13 Idem Casada.
- 104 Casasolariega de Tienda Luisa 37, 13 Idem C. de Francisca Fuentes Idem Idem.
- 105 Castellano Córdoba Isabel 31, 31 Idem Fuentes 8 Idem Idem.
- 106 Castellano Lozano Patrocinio 31, 4 Idem Capitán 5 Idem Idem.
- 107 Castro Olmo Dolores 38, 14 Idem Gran Capitán 14 Idem Idem.
- 108 Castro Diéguez Rosa 41, 41 Idem Sagasta 18 Idem Idem.
- 109 Castro Gómez Rosa 40, 40 Idem Aguilar y Tablada 30 Idem Idem.
- 110 Castro Gómez Soledad 54, 54 Idem Juan Colín 5 Idem Idem.
- 111 Castro Luque Concepción 49, 49 Idem Alttillos 29 Idem Idem.
- 112 Castro Molina Dulcenombre 69, 69 Idem D. Delgado 7 Idem Idem.
- 113 Castro Pérez Francisca 41, 41 Idem C. Matadero Público Idem Idem.
- 114 Castro Rodríguez Dolores 31, 31 Idem Córdoba 2 Idem Idem.
- 115 Castro Valle Rosario 51, 50 Idem P. Aguilar 61-63 Idem Idem.
- 116 Cerezo Gómez Micaela 48, 43 Idem H. de Santa Catalina Idem Idem.
- 117 Cerezo Lara Micaela 31, 4 Idem Pi y Margall 10 Idem Idem.
- 118 Cerezo Molina Dulcenombre 67, 67 Idem Nueva 8 Idem Cabeza.
- 119 Cerezo Ortiz María Jesús 30, 30 Idem Gavia 4 Idem Casada.
- 120 Cerezo Portero Natividad 42, 42 Idem Juan Colín 59 Idem Idem.
- 121 Cobos Baños Antonia 69, 69 Idem San Francisco Solano 3 Propietaria Cabeza.
- 122 Cobos Baños Patrocinio 39, 39 Idem San Francisco Solano 3 Sus labores Casada.
- 123 Cobos Baños Rafaela 45, 45 Idem San Francisco Solano 3 Idem Idem.
- 124 Cobos Molina María 38, 38 Idem P. Aguilar 38 Idem Idem.
- 125 Cobos Panadero Mariana 33, 33 Idem Aparicio Idem Idem.
- 126 Cobos Velasco Dolores 31, 31 Idem Z. Alta 33 Idem Idem.
- 127 Conde González Josefa 51, 51 Idem Santa Brígida 96 Idem Cabeza.
- 128 Coriñago Cruz María 39, 39 Idem Santa Cruz Idem Casada.
- 129 Contreras Sánchez Rosa 58, 58 Idem Luis Fernández Idem Idem.
- 130 Córdoba Alferez Manuela 31, 31 Idem Santa Brígida 18 Idem Idem.
- 1 Córdoba Arrabal Josefa 33, 33 Idem C. Campo Arque Idem Idem.
- 2 Córdoba Carmona Rafaela 68, 68 Idem S. Francisco Solano 52 Propietaria Cabeza.
- 3 Córdoba Carretero Soledad 60, 60 Idem D. Gonzalo 17 Sus labores Casada.
- 4 Córdoba Córdoba Adelina 38, 38 Idem Santa Brígida Idem Idem.
- 5 Córdoba Espinosa María 31, 4 Idem J. Colín 57 Idem Idem.
- 6 Córdoba Fito Concepción 31, 4 Idem J. Colín 18 Idem Idem.
- 7 Córdoba Gómez Aurora 59, 59 Idem Llano de Palacio Idem Idem.
- 8 Córdoba López Dolores 57, 57 Idem S. José 24 Idem Idem.
- 9 Córdoba Panadero Dolores 35, 35 Idem Fuente García 12 Idem Cabeza.
- 10 Córdoba Repiso Dolores 31, 4 Idem Dientes 2 Idem Idem.
- 11 Córdoba Rubio Aurora 54, 54 Idem A. y Tablada 32 Idem Casada.
- 12 Córdoba Trapero Carmen 36, 36 Idem H. de los Limones Idem Idem.
- 13 Córdoba Vázquez Concepción 43, 43 Idem Ciprés Pensionista Cabeza.
- 14 Córdoba Vázquez Julia 37, 37 Idem José de los Angeles 6 Sus labores Idem.
- 15 Cordón Alferez Manuela 31, 4 Idem Santa Brígida 18 Idem Idem.
- 16 Cortés Pérez Encarnación 47, 14 Idem Escuchuela 15 Idem Idem.
- 17 Corrales Lucena Rafaela 48, 48 Idem B. J. de Avila 4 Idem Casada.
- 18 Criado Priego Pilar 30, 30 Idem Escuelas 3 Idem Idem.
- 19 Cruz Pilar 60, 60 Idem Santa Cruz Idem Idem.
- 20 Cruz Baños Encarnación 37, 37 Idem S. Sebastián 8 Idem Cabeza.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lucena

Núm. 5.618

Don Gabriel Ruiz Canela Muñoz, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Lucena.

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva se sigue expediente individual de apremio contra don Alfonso Gálvez Hurtado de Rojas, en prosecución del cobro de 667'68 pesetas, de descubiertos de urbana fiscal y utilidades correspondientes al tercer trimestre de 1935 y atrasos anteriores, en el que se le embargó como de su propiedad una casa situada en la Plaza de la Barrera número 18 de esta ciudad.

De la certificación de cargas del Registro de la propiedad resulta: Que el inmueble de referencia además de otros gravámenes a favor de personas conocidas, tiene una hipoteca de 1.530 pesetas, a favor de don Julian Gutiérrez Melero, que le fué cedida por don Salustiano Nieva Flóres, según escritura otorgada en Lucena a 9 de Diciembre de 1930, ante el Notario que fué de la misma don Carlos Vigil de Quiñones y Alfaro.

Desconociéndose el domicilio del mencionado acreedor hipotecario, o quienes en la actualidad ostentan sus derechos, se notifica por el presente a cuantos en el mismo tienen interés legítimo, el embargo de finca gravada y el acto de la subasta que tendrá lugar el día 25 de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Juez municipal en Salón del Juzgado, admitiéndose posturas que cubran el importe del principal recargos, gastos y costas, incidentes hasta la fecha a 667'68 pesetas, para que puedan intervenir en la venta y utilizar el derecho que otorga el artículo 117 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para que sirva de notificación al acreedor hipotecario de que se trata, por el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su fijación al público en la Alcaldía de esta ciudad, Juzgado municipal y oficinas de esta recaudación.

Lucena 25 de Noviembre de 1935. El Agente ejecutivo, Gabriel Ruiz Canela.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 5.550

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Noviembre, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar 13 cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar la cuenta que rinde el representante del Ayuntamiento en Córdoba, del tercer trimestre del año actual con un saldo a favor del Ayuntamiento de 375'06 pesetas.

Conceder a Fernando Osuna Ruiz socorro de 10 pesetas para trasladarse a Córdoba y ser reconocido por un especialista.

Conceder un socorro a Carmen Espejo, para adquirir una medicina.

Conceder licencia para obras a Alfonso Luque García, previo abono de ocho pesetas por arbitrio.

Conceder a don Julián Fernández, Médico titular, un quinquenio de 800 pesetas, 20 por 100 del sueldo de 4.000 que anualmente disfruta, con efectos a partir del día 26 de Abril del corriente año.

Declarar la vacante existente de Farmacéutico titular en este partido farmacéutico, y delegar en el Ayuntamiento de Santaella para que anuncie concurso para la provisión en propiedad de referida vacante.

Consignar en el próximo presupuesto 1.518'40 pesetas, para los gastos de sostenimiento de la Escuela elemental de Trabajo de Córdoba.

Que por el Perito Aparejador se formule presupuesto para la realización de las obras de construcción de alcantarillado de la calle Capitán Domingo, trozo comprendido desde el cruce de esta calle con la calle Puerta hasta su final.

Aprobar presupuesto de 811'30 pesetas para blanqueo de edificios municipales.

Aprobar presupuesto de 276'72 pesetas para derribo de nicho de Santo Cristo y arreglo de techumbre y reparación de paredes de dicho lugar.

Que el señor Alcalde y Secretario concurren a Córdoba a la reunión que se celebrará el día 10 para constituir la Unión de Municipios de la provincia.

Dar de baja en la matrícula de arbitrio sobre alcantarillado y sobre las fincas que carezcan de agua en presión en los retretes, a los propietarios que según informe del Aparejador, tienen derecho a ello.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante pesetas 135.810'63.

Aprobar moción de la Alcaldía, proponiendo un suplemento de crédito de 3.000 pesetas al capítulo 11 artículo 1.º del presupuesto.

Designar al señor Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento y en unión de los representantes del partido judicial, forme el presupuesto de la Administración de Justicia para el próximo año.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder a Lorenzo Osuna Sierra, Dolores Almagro Guadix, Joaquín Jiménez Romero, Francisco Cobos Luque, Rafael Baño Ruiz, socorros para adquirir medicinas, por serles necesarias según prescripción facultativa.

Conceder licencia para efectuar obras, a don Juan R. Naverrete Marín previo abono de 4 pesetas por derechos de arbitrio.

Conceder licencia para efectuar obras a Cándido Serrano Lucena cuya clase de obra carece de arbitrio.

Asegurar de incendios en la Compañía «Aurora» los edificios propiedad de este Municipio, por la prima anual de 222'90 pesetas por tiempo de 10 años.

Aprobar presupuesto de 864'38 pesetas para verificar obras de reparación en los pabellones del Cuartel de la Guardia civil.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Octubre.

Desestimar instancia del Practicante don Adolfo Vázquez, solicitando aumento en la consignación de su haber como Practicante titular.

Aprobar presupuesto de 1.994'18 pesetas para construcción del alcantarillado en trozo de la calle Capitán Domingo, imponer contribuciones especiales y referencie a la petición de don José Moreno de anticipar el importe de la obra, aceptar tal ofrecimiento y trasladar esta instancia a la Comisión de la Décima para que resuelva en lo que es de su competencia.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder a José Toro Luque, un socorro de 10 pesetas para trasladarse a Córdoba y ser reconocido por un médico especialista.

Conceder a Adelaida Murez Ortiz, un socorro para adquirir una medicina, por serle necesaria según prescripción facultativa.

Aprobar las cuentas del material de Secretaría y quintas, correspondientes al tercer trimestre, importantes 476'70 y 79,75 pesetas respectivamente.

Aprobar veinticinco cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Ratificar acuerdo de la Corporación, estableciendo en esta localidad una décima para remediar el paro.

Rectificar acuerdo adoptado en la sesión del día 4 (el actual, en el sentido de que la cantidad que se ha de consignar en el próximo presupuesto para los gastos de sostenimiento de la Escuela elemental de Trabajo de Córdoba, es la suma de 1.525'60 pesetas en lugar de 1.518'40 pesetas.

Solicitar del Gobierno, se le conceda al Excelentísimo señor don José de Gardoqui, la placa de la Orden de la República, y suscribirse con 25 pesetas para costear las insignias y los gastos que se originen.

Rebajar de la suma de 204 pesetas que abonó Antonio Pino por arreglo de la casa arrendada por este Ayuntamiento para vivienda del Teniente, la suma de 84 pesetas, importe del blanqueo, por ser costumbre en la localidad que el blanqueo lo verifique el inquilino.

Aprobar la cuenta de caudales del tercer trimestre, que rinde el Depositario.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar tres cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a Josefa Raigón Maestre, un socorro para adquirir una medicina, según prescripción facultativa, le es necesaria.

Conceder licencia de apertura de establecimiento a Antonio Muñoz Prieto, mediante abono de 15 pesetas por arbitrio.

Aprobar la distribución de cuotas de contribuciones especiales para el alcantarillado del trozo de calle Capitán Domingo y que se expongan al público los documentos pertinentes para presentación de reclamaciones.

Aprobar las bases que han de regir para que se inscriban los individuos que se crean con derecho a asistencia gratuita médico farmacéutica.

Desestimar instancia del Practicante

te titular don Adolfo Vázquez, solicitando aumento de sueldo.

Designar al Alcalde de Córdoba y al de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) para que formen parte de la Comisión encargada de recopilación de todos los datos referentes al cumplimiento de la Ley de Coordinación Sanitaria y de las dificultades observadas en su ejecución.

Que informen dos Letrados en la resolución dada por el Tribunal económico Administrativo en las reclamaciones interpuestas por reparto por los señores ex-Duquesa de Tarifa, don Antonio Moyano Toledano, don Bernardo Serrano Fernández, don José Gómez Torres, don Alfonso Miranda Galán, don José María Crespo Laguna y don Antonio Espejo Moyano.

Rectificar acuerdo adoptado en la sesión de 28 del pasado Octubre, en el sentido de que el poder que se ha de otorgar a favor de los letrados señores Ciria, Hidalgo y Espina, sea otorgado por el Alcalde Presidente y no por el Regidor Síndico, por corresponderle según la nueva Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Don Antonio López Rodilla, oficial mayor del Ayuntamiento en funciones de Secretario por licencia del titular.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Corporación municipal en la sesión celebrada en el día de ayer.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Alcalde en La Rambla a 16 de Diciembre de 1935. - Antonio López. - V.º B.º: El Alcalde, Diego León.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.695

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario número 227 del año actual, por robo de un gallo y ocho gallinas de diferentes plumajes propiedad de Rafael Serrano Muñoz, al que le fueron sustraídas de su domicilio en la Aldea de Posadillas, la noche del 21 al 22 del actual, se le encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontraren lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuente Obejuna a 24 de Diciembre de 1935. - El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

MONTORO

Núm. 5.657

Don Juan R. Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la madrugada del día 12 del actual de la finca Ventorrillo de la Vicenta término de Cardena, a los vecinos de la misma que después se dirán cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 206 de 1935.

Dado en Montoro a 20 de Diciembre de 1935. — Juan R. Carretero. — El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De Sebastián Espejo Coleto: Yegua negra cerrada, preñada, de ocho meses, hierro Fénix V-2 en cadera izquierda y una mula de tres años a cuatro, roja castaña, sin hierro.

De la propiedad de Pedro Herruzo Tirado: Una yegua entrepelada color ceniza, de doce años y un mulo cerrado rojo, con rayas negras en las manos y pelos blancos.

MONTILLA

Núm. 5.654

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se cita ante este Juzgado de Instrucción a dos individuos que en 17 de Septiembre último, vendieron un mulo, castaño encendido de 1'54 metros de alzada, hierro V-11 de La Mundial en la nalga izquierda y el del labrador consistente en una

O con una S en medio, al vecino de Arjona, Francisco Jurado Molina, cuya caballería había sido hurtada en el cortijo de Anacleto de este término, en la noche del uno al dos de Julio último, en unión de otros dos más de los que sólo se sabe que uno era como de unos 50 años, de estatura alta, con blusa al estilo de ganadero y de aspecto, más bien de castellano y región distinta a ésta, y el otro, era algo más bajo y más delgado y de una edad aproximada a los 35 años con el objeto de responder de los cargos que le resultan por el mencionado hecho, apercibiéndole que de no comparecer en el término de octavo día a partir de la inserción de la presente, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado, en el sumario número 61 del año actual.

Dado en Montilla a 14 de Diciembre de 1935. — Rafael León. — El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 5.655

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se deja sin efecto otro anterior inserto en los mismos diarios oficiales los días ocho y once de Julio último, dimanantes del sumario 16 del año actual, sobre hurto de caballerías en el cortijo de Anacleto, de este término, propiedad de don Juan Sillero López en todo cuanto afecta a los dos semovientes en primer término relacionados en cuanto que los mismos han sido hallados, dejándolo subsistente en todo cuanto se relaciona con el

último, conforme a lo dispuesto en providencia de este día dictada en la referida causa.

Dado en Montilla a 14 de Diciembre de 1935. — Rafael León. — El Secretario judicial, Juan Delgado.

SEVILLA

Núm. 5.656

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día, por el señor Juez de Instrucción número 3 de esta capital, en sumario que instruyo con el número 463 de 1935 por estafa, se ha acordado se cite al denunciado Juan Mateo Benítez, que se dice es vecino de Córdoba, a fin de que dentro del término de 5 días contados desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla, sito calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para prestar declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla 20 de Diciembre de 1935. — El Secretario, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 5.663

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de 16 años en Julio de 1931, 1'51 de alzada, castaño, raza española y el hierro de la Compañía La Mundial V-2 muslo derecho; una mula de 11 años en Noviembre de 1930, 1'54 alzada, castaño, raza española, ligeramente entrepelada, blancos del aparejo, cicatriz nalga derecha y con el hierro de la Compañía La Mundial V-3 muslo izquierdo; y una burra castaño, de 7 años, con el casco de la pata izquierda labrado a fuego;

hurtadas la noche del dos al tres del actual de la finca Alcarria, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de esta ciudad don Lucas Díaz Fernández, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 19 de Diciembre de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Miguel Orellana.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.664

Don José López de Tamayo González, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en mérito del sumario que instruyo con el número 133 del año 1935 por hurto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la noche del día 20 del actual, de una casa de campo existente en la finca Coto Chico, del término municipal de esta ciudad, propiedad del vecino de Belalcázar Cándido Viana Fernández, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Dos colleras de carro, un aparejo, unos lomillos, una camiseta de hombre, una camisa de mujer, unos calzoncillos y cuatro varas de tela blanca nueva.

Dado en Hinojosa del Duque a 23 de Diciembre de 1935. — José López de Tamayo. — El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 5.703

Estado de Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9285	San Emilio	Barranco de Almendro	Hornachuelos	D. Emilio Llera Spínola.....	Por falta Carta pago	23 12-1935
9286	Custodio	Castillo de La Solana	Fuente Obejuna	• Alfonso Fernández Domínguez.....	Idem	Idem
9287	Pedrito	Cerro Gordo	Pozoblanco	• Sebastián Ruiz Romero ...	Idem	Idem

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 28 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.